

RESOLUCION No. 082 - 2020 .
(ENERO 31 de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SEGUNDA CUANTÍA, INVITACIÓN S.C. No. 001/2020-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, cuyo objeto es "APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."

El Gerente de la Empresa Piedecuestana de servicios Públicos ESP; en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018 y facultado para celebrar Contratos y Convenios según el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 03 de enero de 2020, en concordancia con el manual de contratación interno Acuerdo No. 012 de julio 06 de 2015, modificado por el acuerdo de junta directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, y demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO

1. Que La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., por medio de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la **PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.** requiere contratar el proceso cuyo objeto es **"APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."**.
2. Que en el artículo tercero de la Ley 681 de 2001, el cual modificó el artículo 31 de la ley 142 de 1994, establece que las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere la mencionada Ley, no está sujeta a las disposiciones del estatuto general de la contratación pública "Ley 80 de 1993".
3. Que la entidad contratante cuenta con los correspondientes estudios de oportunidad y conveniencia mediante los cuales se explica la necesidad de celebrar este contrato, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera.
4. Que existen Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 20A00050, 20L00044, 20S00038 de fecha 20 de enero de 2020.**
5. Que mediante acto de apertura **No. 043** de fecha **enero 22 de 2020**, el Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P, procedió a dar apertura al proceso de **INVITACIÓN S.C. No. 001/2020-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, cuyo objeto es **"APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."**.
6. Que la oficina gestora el día **22 de enero de 2020** efectuó la publicación del Aviso en la página web de la entidad www.piedecuestanaesp.gov.co/ y en el SECOP www.contratos.gov.co/, a fin de que el público en general, las veedurías ciudadanas y las personas invitadas a participar en el proceso contractual pudieran conocerlo y consultar el contenido del pliego de condiciones, así como, características y especificaciones técnicas y demás documentos previos y definitivos.
7. Que el día **27 de enero de 2020** se realizó el cierre del **PROCESO DE SEGUNDA CUANTÍA "INVITACIÓN S.C. No. 001/2020-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA"**, de conformidad con la planilla de recepción de propuestas que hace parte integral del presente proceso, recibándose **tres (03)** propuestas.

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------

8. Que el comité evaluador del proceso realizó la evaluación de orden jurídico, financiero, técnico y económico establecido en los pliegos de condiciones, la cual hace parte integral del proceso de la referencia, en la cual el comité evaluador recomendó adjudicar al oferente **METROSERVICIOS S.A.S. E.S.P., identificada con Nit. 900583125-8.**
9. Que se publicó el informe de evaluación, para lo cual no se recibió observación alguna.
10. Que en mérito de lo anterior descrito, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación, y en virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato producto del PROCESO DE SEGUNDA CUANTÍA INVITACIÓN S.C. No. 001/2020-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, cuyo objeto es "APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P." METROSERVICIOS S.A.S. E.S.P., identificada con Nit. No. 900583125-8; por valor de MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$1.039.067.104.00) IVA INCLUIDO, (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato).

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación se comunicará los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Piedecuesta – Santander, a los **treinta y un (31)** días del mes de enero de 2020.



GABRIEL ABRIL ROJAS
Gerente

Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

Proyectó: Jhonattan Alexander Siza Bastilla – Director Administrativo y Financiero
Revisó Aspectos jurídicos: Liliana Vera Padilla - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Revisó aspectos técnicos y presupuestales: Jhonattan Alexander Siza Bastilla – Director Administrativo y Financiero

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------